



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia que antecede, transcurrió los días 5- 6 y 7 de julio con silencio de las partes .- INHABILES: 2- 3- 4- 9 y 10 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio doce (12) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0157

Se concede a las partes que intervienen en este proceso, un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.(Artículo 33 Ley 472 de 1998).

Vencido el término anterior, vuelva el proceso a Despacho para proferir la sentencia respectiva.

Con esta decisión se tiene por contestada la petición enviada por el demandante el 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2263782eb65aa98841386feb475fdf637235fb34efbc7d43909c71b4ee8bb96c

Documento generado en 12/07/2022 01:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>